

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
HML/FJD/MAS/MMA/CGR/PAG
N°97

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
19-10-2022	00075
COIHAIQUE	

REF: DETERMINA MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y DISPONE CONVOCATORIA A “SEGUNDO CONCURSO AÑO 2022 INVERSIÓN PRODUCTIVA FNDR REGIÓN DE AYSÉN”, PARA LA LÍNEA “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y ESTABLECE FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, TEMÁTICA Y CONDICIONES QUE INDICA.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N° 154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (E) N°259, modificada por Resolución N°784, ambas de 2020 y de Corfo, que regulan las Bases del instrumento Activa Inversión; la Resolución TRA N°58/36/2022, que me designa Director regional de CORFO en la Región de Aysén; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N° 7 del 2019 y N° 16 de 20220, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N° 259**, modificada por Resolución N°784, ambas de 2020 y de Corfo, que aprueba Bases del instrumento “**Activa Inversión**”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en el **numeral 11**, señala que, para efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, el Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR podrán, mediante acto administrativo, disponer la modalidad de postulación y focalizar el llamado territorial y/o temáticamente.



3. Que, la Dirección Regional de Aysén, en el marco de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del Instrumento “Activa Inversión”, determinará como modalidad de postulación la de Concurso y, dispondrá su convocatoria, focalizando el “**Segundo Concurso año 2022 Inversión Productiva FNDR Región de Aysén**”, tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación:

- a) Foco territorial: Podrán postular proyectos que se ejecuten en la Región de Aysén.
- b) Foco temático: Podrán postular las empresas que cuenten con los siguientes códigos de actividad económica (CIU), de acuerdo a lo priorizado por el Gobierno Regional de Aysén, con anterioridad a la apertura del presente concurso:

Clase	Subclase	Glosa	Excluye
4921		Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano; véase la clase 4911
4921	49211	Transporte urbano y suburbano de pasajeros vía metro y metrotren	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano; véase la subclase 49110
4921	49212	Transporte urbano y suburbano de pasajeros vía locomoción colectiva	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte de pasajeros en buses interurbanos; véase la subclase 49225
4921	49213	Transporte de pasajeros vía taxi colectivo	No se incluyen las siguientes actividades: • servicio de transporte de pasajeros en taxis libres y radiotaxis; véase la subclase 49223
4921	49219	Otras actividades de transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre n.c.p.	No se incluyen las siguientes actividades: • servicio de enlace con aeropuertos (transfers); véase la subclase 49229
4922		Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestre	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte en ambulancia; véase la clase 8690
4922	49221	Servicios de transporte de escolares	
4922	49222	Servicios de transporte de trabajadores	
4922	49223	Servicios de transporte de pasajeros en taxis libres y radiotaxis	No se incluyen las siguientes actividades: • servicio de transporte de pasajeros en taxis colectivos; véase la subclase 49213
4922	49224	Servicios de transporte a turistas	
4922	49225	Transporte de pasajeros en buses interurbanos	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte urbano y suburbano de pasajeros vía locomoción colectiva; véase la subclase 49212
4922	49229	Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestre n.c.p.	No se incluyen las siguientes actividades: • servicios de transporte en ambulancia; véase la subclase 86909
5011		Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	
5011	50110	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	No se incluyen las siguientes actividades: • actividades de servicios de bar y de restaurante a bordo de embarcaciones, si las realizan unidades separadas; véanse las subclases 56100 y 56300 • explotación de “casinos flotantes”; véase la subclase 92001
5012		Transporte de carga marítimo y de cabotaje	
5012	50120	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	No se incluyen las siguientes actividades: • almacenamiento de la carga; véase la subclase 52100 • explotación de puertos y otras actividades auxiliares, como las de atracada, practicaje, gabarraje y salvamento de buques; véase la subclase 52220 • manipulación de la carga; véase la subclase 52240
		Transporte por vías de navegación interiores	
5021		Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	
5021	50210	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	
5110	51100	Transporte de pasajeros por vía aérea	

4. El “Segundo Concurso año 2022 Inversión Productiva FNDR Región de Aysén”, se ejecuta en el marco del convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Programa de Apoyo a Reactivación y Fortalecimiento de las MIPYMES de



Aysén Código BIP 40030087-0, aprobado por la Resolución (A) N°98, de fecha 06 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de Aysén, aprobado también por Resolución Exenta N°87, de 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Regional de Aysén.

5. La Dirección Regional de Aysén, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas especiales:
 - a) Cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos).
 - b) Para cofinanciar capital de trabajo, se podrá destinar hasta un 20% del costo total del proyecto individual.
 - c) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa indígenas, se podrá:
 - Postular proyectos, cuya inversión estimada, sea igual o superior a \$10.000.000 (diez millones de pesos), y que tenga potencial de externalidades positivas.
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos).
 - Se podrá destinar hasta un 40% del costo total del proyecto individual para financiar capital de trabajo.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
 - d) Podrán postular proyectos de todas las comunas de la región de Aysén, cuya inversión estimada, sea igual o superior a \$12.000.000 (Doce millones de pesos).
6. Los recursos disponibles para el **“Segundo Concurso año 2022 Inversión Productiva FNDR Región de Aysén”**, corresponden a la suma de \$ 300.000.000 (Trescientos millones de pesos).

RESUELVO:

- I. **DETERMÍNASE**, como modalidad de postulación para la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del programa “Activa Inversión”, la de **Concurso**, y, dispone la convocatoria del **“Segundo Concurso año 2022 Inversión Productiva FNDR Región de Aysén”**, su focalización territorial y temática en los siguientes ámbitos:
 - 1.- Que, la Dirección Regional de Aysén, en el marco de la Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, del Instrumento “Activa Inversión”, determina como modalidad de postulación la de Concurso y, disponiendo su convocatoria, focalizando el **“Segundo Concurso año 2022 Inversión Productiva FNDR Región de Aysén”**, tanto territorial como temáticamente, conforme señala a continuación:
 - a) Foco territorial: Podrán postular proyectos que se ejecuten en la Región de Aysén.
 - b) Foco temático: Podrán postular las empresas que cuenten con los siguientes códigos de actividad económica (CIU), de acuerdo a lo priorizado por el Gobierno Regional de Aysén, con anterioridad a la apertura del presente concurso:



Clase	Subclase	Glosa	Excluye
4921		Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano; véase la clase 4911
4921	49211	Transporte urbano y suburbano de pasajeros vía metro y metrotren	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte de pasajeros por ferrocarril interurbano; véase la subclase 49110
4921	49212	Transporte urbano y suburbano de pasajeros vía locomoción colectiva	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte de pasajeros en buses interurbanos; véase la subclase 49225
4921	49213	Transporte de pasajeros vía taxi colectivo	No se incluyen las siguientes actividades: • servicio de transporte de pasajeros en taxis libres y radiotaxis; véase la subclase 49223
4921	49219	Otras actividades de transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre n.c.p.	No se incluyen las siguientes actividades: • servicio de enlace con aeropuertos (transfers); véase la subclase 49229
4922		Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestre	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte en ambulancia; véase la clase 8690
4922	49221	Servicios de transporte de escolares	
4922	49222	Servicios de transporte de trabajadores	
4922	49223	Servicios de transporte de pasajeros en taxis libres y radiotaxis	No se incluyen las siguientes actividades: • servicio de transporte de pasajeros en taxis colectivos; véase la subclase 49213
4922	49224	Servicios de transporte a turistas	
4922	49225	Transporte de pasajeros en buses interurbanos	No se incluyen las siguientes actividades: • transporte urbano y suburbano de pasajeros vía locomoción colectiva; véase la subclase 49212
4922	49229	Otras actividades de transporte de pasajeros por vía terrestre n.c.p.	No se incluyen las siguientes actividades: • servicios de transporte en ambulancia; véase la subclase 86909
5011		Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	
5011	50110	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	No se incluyen las siguientes actividades: • actividades de servicios de bar y de restaurante a bordo de embarcaciones, si las realizan unidades separadas; véanse las subclases 56100 y 56300 • explotación de "casinos flotantes"; véase la subclase 92001
5012		Transporte de carga marítimo y de cabotaje	
5012	50120	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	No se incluyen las siguientes actividades: • almacenamiento de la carga; véase la subclase 52100 • explotación de puertos y otras actividades auxiliares, como las de atracada, practicaje, gabarraje y salvamento de buques; véase la subclase 52220 • manipulación de la carga; véase la subclase 52240
		Transporte por vías de navegación interiores	
5021		Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	
5021	50210	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	
5110	51100	Transporte de pasajeros por vía aérea	

2° El "Segundo Concurso año 2022 Inversión Productiva FNDR Región de Aysén", se ejecuta en el marco del convenio de transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado "Programa de Apoyo a Reactivación y Fortalecimiento de las MIPYMES de Aysén Código BIP 40030087-0, aprobado por la Resolución (A) N°98, de fecha 06 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de Aysén, aprobado también por Resolución Exenta N°87, de 02 de noviembre de 2021, de la Dirección Regional de Aysén.

3° La Dirección Regional de Aysén, con el fin de hacer un uso más racional de sus recursos, obteniéndose así un mayor acceso de las empresas y emprendedores de la región, aplicará las siguientes reglas especiales:

- a) Cofinanciará hasta el 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$15.000.000 (quince millones de pesos).
- b) Para cofinanciar capital de trabajo, se podrá destinar hasta un 20% del costo total del proyecto individual.



- c) Cuando el beneficiario sea una empresa de base indígena o una cooperativa indígena, se podrá:
- Postular proyectos, cuya inversión estimada, sea igual o superior a \$10.000.000 (diez millones de pesos), y que tenga potencial de externalidades positivas.
 - Cofinanciar hasta un 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos).
 - Se podrá destinar hasta un 40% del costo total del proyecto individual para financiar capital de trabajo.
 - Del aporte empresarial, el 50% podrá ser aporte valorado y el resto deberá ser pecuniario.
- d) Podrán postular proyectos de todas las comunas de la región de Aysén, cuya inversión estimada, sea igual o superior a \$12.000.000 (Doce millones de pesos).
- 4° La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la Región de Aysén:
- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural “CODESSER”.
 - Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía “FUDEA UFRO”.
- 5° En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán conforme la evaluación realizada para sus criterios de evaluación específicos de la Línea de Apoyo. De mantenerse la paridad, se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios “Impacto económico del proyecto de inversión”, “Justificación territorial”, “Propuesta económica” y “Calidad de la formulación y coherencia del proyecto”.
- 6° Los recursos disponibles para el **“Segundo Concurso año 2022 Inversión Productiva FNDR Región de Aysén”**, corresponden a la suma de \$ 300.000.000 (Trescientos millones de pesos), incluidos gastos de administración.
- 7° Publíquese el aviso correspondiente en un diario impreso o diario digital, de circulación regional, que contenga la información señalada en las bases del instrumento; y en el sitio web www.corfo.cl.

El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados por la Ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.

Anótese, notifíquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
HUMBERTO MARIN LEIVA
DIRECTOR REGIONAL CORFO DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN**

